



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-136486920-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2021-78887509- -APN-ATGR#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2252-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/6 del IF-2021-97872305-APN-ATGR#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2800/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.15 16:35:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.15 16:35:09 -03:00



MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Agencia Territorial General Roca (R.N.)

[Handwritten signature]
Claudia Ramirez Ruiz
Jefa A.T. Gral. Roca
ABOGADA
M.T.E. y S.S.

[Handwritten signature]
Dña. ZARLENGA BRUNA V.
ABOGADA DNI 24.128.576
M. Fed. 1720 Pº 660 - C.S. J.N. Leg. 2406

Expediente N° EX-2021-78887509-APN-ATGR#MT

En General Roca, Provincia de Río Negro a los 17 días del mes de septiembre de 2021 y siendo las 10:30 horas, comparecen ante los funcionarios actuantes de esta AGENCIA TERRITORIAL GRAL. ROCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Claudia Daniela RAMIREZ RUIZ, Bruna ZARLENGA y Nicolás CIRIA, por una parte los Sres. Antonio BOBADILLA, Félix Javier PADILLA, Emilio Gerardo DIAZ, Zudelia JEREZ, Rene Marcelino VAZQUEZ, Jorge Daniel MORENO, Pablo Andrés D'CRISTOFARO y el Asesor Legal Dr. Cesar Gabriel PAINEMAL ALI en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.T.I.H.M.P.R.A) Seccional Cipolletti, Personería Gremial n° 141 y por la otra la Dra. Adriana CARRIQUIRIBORDE y el Ing. Agr. Miguel SABBADINI y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FRUTICULTORES INTEGRADOS (CAFI), quienes vienen a manifestar que han arribado al siguiente acuerdo: -----

[Handwritten signature]
NICOLÁS CIRIA
ABOGADO
DNI 16791
C.S. J.N. Leg. 2406

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
EMILIO GERARDO DIAZ
SECRETARIO GREMIAL
S.T.I.H.M.P.R.A.
Secc. Cipolletti - R.N. y NOR

PRIMERO: Las partes ratifican la vigencia del artículo 61 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 232/94 y por ende se reconocen como miembros integrantes de la Comisión Paritaria Regional con competencia exclusiva y excluyente para celebrar las negociaciones aplicables a los empresarios y a los trabajadores comprendidos en la zona de las provincias de Río Negro, La Pampa y Neuquén, siendo el acuerdo al que arriban definitivo para el periodo pactado. Asimismo se deja constancia que el presente convenio es suscripto en el marco de la crisis económica y sanitaria que ha dado lugar a la Declaración de Emergencia proveniente del Covid 19 en la cual se encuentra todo el país y en especial la región, por lo que sus condiciones son especialmente extraordinarias, lo que justifica el carácter no remunerativo de las sumas que surgen del mismo. -----

SEGUNDO: Se pacta un bono extraordinario de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000)**, con carácter extraordinario no remunerativo y no bonificable, todo en los términos del artículo 6 de la Ley 24.241. Dicha suma será igual para todas las categorías de la escala vigente del convenio, como así también se pacta que la misma no será tenida en cuenta para el cálculo de bonificación o premio alguno ni para el cálculo de antigüedad u otro rubro o concepto indemnizatorio legal o convencional, vacaciones, horas extraordinarias y S.A.C.. No devengará por tanto cargas sociales, pero sí tributará para la Obra Social y la Asociación Sindical, tanto en la cuota sindical como en la cuota de solidaridad.-----

TERCERO: El bono extraordinario asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000), tiene carácter no remunerativo y es pagadero de la siguiente forma: en cuatro (4) cuotas IGUALES de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000) cada una, que se abonaran conjuntamente con los salarios de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021. En el caso de los trabajadores temporarios se abonará proporcionalmente a los días efectivamente trabajados en los

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carriquiriborde

[Handwritten signature]
Zudelia Jerez

[Handwritten signature]
JORGE D. MORENO

[Handwritten signature]
ING. Agr. MIGUEL A. SABBADINI
GERENTE
Página 5 de 6 C.A.F.I.



Agencia Territorial General Roca (R.N.)

meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.-----

CUARTO: El bono pactado por este acuerdo absorbe hasta su concurrencia cualquier suma o porcentaje de incremento salarial dado por las empresas a cuenta de futuros aumentos y absorberá, hasta su concurrencia, cualquier aumento que el gobierno nacional instrumente con carácter remunerativo o no hasta la vigencia del mismo. -----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

Con lo que terminó el acto siendo las 11:30 horas, firmado los presentes por ante los funcionarios actuantes que certifican. -----

SECTOR SINDICAL

[Handwritten signature]
Jorge Zedeo

[Handwritten signature]
Jorge & Moreno

[Handwritten signature]
D. CRISTOFARO PABLO A.
VOCAL TITULAR 1º
STIHMPPRA - Secc. Cipolletti

[Handwritten signature]
EMILIO GERARDO DIAZ
SECRETARIO GREMIAL
STIHMPPRA
Secc. Cipolletti - R.N. y HON.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
STIHMPPRA Secc. Cipolletti
VAZQUEZ RENE MARCELO
Pro-Tesorero

[Handwritten signature]
STIHMPPRA - Secc. Cipolletti
ANTONIO BOBADILLA
Secretario General

Ing. Agr. MIGUEL P. SABBADINI
GERENTE
SECTOR EMPLEADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ZARU NGABRYNA V.
ABOGADA DNI 24.223.678
C.P. 120 F. 580 - C.S.J.N. Leg. 24091
M.T.E. y S.S.

[Handwritten signature]
NICOLAS CIRIA
ABOGADO
CAPN 1679 - Fº 043 - Tº III
C.S.J.N. Tº 111 - Fº 860
STIHM 3229 - Cº 2019 - 1" X

IF-2021-97872305-APN-ATGR#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2252-23 Acu 2800-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.